



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 2020.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

MES.
12AÑO.
2020

PÁGINA:

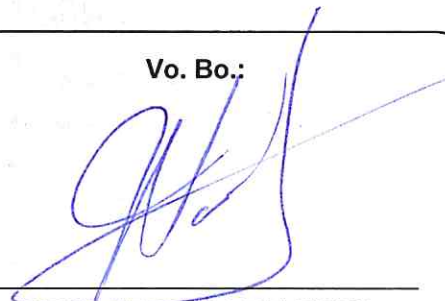
2

VALIDÓ:



MARÍA ISABEL MONTERRUBIO GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Vo. Bo.:



JORGE VENTURA NEVARES,
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

DICTAMINÓ:



SONIA GALICIA ORTIZ,
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO.

AUTORIZÓ:



LUIS MARÍA ZAPATA FERRER
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

Número de Registro: MOE_600-2/2020



ÍNDICE:

	Página
I. Introducción;	4
II. Antecedentes;	5
III. Marco Jurídico Administrativo;	8
IV. Glosario y Siglas;	10
V. Atribuciones;	12
VI. Estructura Orgánica;	14
VII. Organigramas;	16
VIII. Objetivos y Funciones;	27
IX. Control de Cambios;	66
X. Interpretación, y	69
Transitorios.	69

I. INTRODUCCIÓN.-

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI).

El presente Manual contempla los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, dentro del marco de las atribuciones que establece el RIINEGI.

El propósito es divulgar y determinar los objetivos, el marco jurídico administrativo, las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones de las áreas que integran la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, además de servir de guía al personal que labora actualmente, como al de nuevo ingreso, para conocer la estructura de la Unidad Administrativa, las funciones que se realizan, los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar su capacidad de coordinación sin rebasar el ámbito de su competencia.

Para cumplir con lo anterior, este Manual requiere estar permanentemente actualizado a través de revisiones periódicas, y hacerlo congruente con el RIINEGI y con la estructura orgánica autorizada, lo cual se logrará con la activa participación del personal responsable de las áreas a las que sirve.

II. ANTECEDENTES.-

El 29 de diciembre de 1976, se creó la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) a la cual se le asignó, entre otras facultades, la de coordinar y desarrollar los Servicios Nacionales de Estadística y de Información Geográfica, a través de la Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática (CGSNEGI).

El 25 de enero de 1983, la CGSNEGI cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), órgano administrativo desconcentrado de la SPP. El objetivo básico del INEGI fue fortalecer las labores de captación, producción, procesamiento, presentación y divulgación de la Información Estadística y Geográfica que genera el país.

En sus inicios, el Instituto tuvo bajo su adscripción a las Direcciones Generales de Estadística, Geografía, Política Informática e Integración y Análisis de la Información, además de las direcciones regionales ubicadas estratégicamente en todo el territorio nacional para atender la oferta y demanda de Información Estadística y Geográfica.

El 21 de febrero de 1992, desapareció la SPP y el INEGI es incorporado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como un órgano administrativo desconcentrado.

En el año 2003, a partir de la definición de una visión más completa de sus compromisos, el INEGI implementó el esquema de corresponsabilidad en la producción de información estadística sociodemográfica, económica y geográfica del país presente en la Ley de Información Estadística y Geográfica y asumió plenamente su papel de coordinador de los Sistemas Nacionales de Información.

El 7 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declararon reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que el Estado contaría con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serían considerados oficiales. En las modificaciones al artículo 26, apartado B, constitucional se precisa que: *“La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia”*.

El 14 de abril de 2008, se emite el Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Dicha Ley establece en el artículo 52 que el Instituto es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El 31 de marzo de 2009 se publicó en el DOF el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI). Con su publicación, se reestructuraron las áreas que conformaban la Dirección General de Coordinación de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica la cual se divide y da origen a la Dirección General del Servicio Público de Información y a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

La transformación del Instituto, acorde a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, implicó una nueva estructura organizacional que considera las prioridades adicionales definidas por la Junta de Gobierno, así como la mejora de la organización del INEGI.

El 3 de junio de 2011 se reformó el RIINEGI, dando lugar a modificaciones en su estructura de funcionamiento y organización, y con ello, produciendo cambios también en la DGCSNIEG, cuya estructura autorizada estaba

integrada por tres Direcciones Generales Adjuntas: la de Planeación e Infraestructura, la de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y la de Operación Regional; dos Direcciones de Área, y diez Direcciones Regionales, que reportaban directamente.

Con fundamento en las reformas al RIINEGI publicadas en el DOF de fecha 3 de agosto de 2012, se realizaron cambios en dos Direcciones Generales Adjuntas de la DGCSNIEG, de conformidad con las atribuciones descritas en el mismo, quedando sus estructuras de la siguiente manera:

Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) con cuatro Direcciones de Área: la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores; la Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG; la Dirección de Coordinación de los Registros Nacionales y la Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información.

Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información (DGACSNi) se conformó con las siguientes Direcciones y una Subdirección: la Dirección de Coordinación de la Normatividad del SNIEG; la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información y la Subdirección de Soporte a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado.

Dirección General Adjunta de Operación Regional con diez Direcciones Regionales y cuatro Direcciones de Área: Dirección de Apoyo a Operativos Institucionales; Dirección de Coordinación en la Operación Regional; Dirección de Apoyo a la Promoción Regional, y Dirección del SNIEG en el Ámbito Estatal.

Con las reformas al RIINEGI publicadas en el DOF el 23 de noviembre de 2016, dejaron de formar parte de la DGCSNIEG la Dirección General Adjunta de Operación Regional y las diez Direcciones Regionales.

El 21 de febrero de 2018 fue publicada en el DOF la modificación al RIINEGI, en donde se llevó a cabo la reestructura de la DGCSNIEG, en la que continuó conformada por dos Direcciones Generales Adjuntas. Cada una de ellas quedó integrada por tres Direcciones de Área como sigue: en la DGAPI, la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores; la Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG, y la Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información e Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG, ésta última con cambio de denominación; y en la DGACSNi la Dirección de Coordinación de la Normatividad del SNIEG, la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información y por último se creó la Dirección de Coordinación y Análisis de Necesidades de Información y Capacitación de los Subsistemas Nacionales de Información.

En el mes de noviembre de 2019, la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura modificó los nombres de las áreas de la Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG, adicionalmente la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información adecuó los nombres, objetivos y funciones de las áreas de la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información, a fin de cumplir con las atribuciones establecidas para las Direcciones Generales Adjuntas citadas.

La DGCSNIEG tiene entre sus facultades la de proponer políticas y normas para el funcionamiento del Sistema; coordinar la integración y actualización de los Programas Estratégico, Nacional y Anual; coordinar la elaboración de los informes previstos en la Ley que muestren los resultados a la Sociedad y al Estado, así como contribuir y dar seguimiento al desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

A la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura, se le encomiendan las actividades para coordinar la integración, actualización, monitoreo y evaluación de los Programas Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Nacional de Estadística y Geografía, y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de apoyar la ordenación y regulación de las actividades para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional; coordinar las acciones para integrar

y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Indicadores, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI; desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información, así como la administración y coordinación del Registro Estadístico Nacional y del Registro Nacional de Información Geográfica.

La Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, realiza las actividades relacionadas con la coordinación de acciones para el funcionamiento de los diferentes órganos colegiados, el desarrollo de la normatividad del SNIEG; y coordinar la capacitación y actualización de las y los servidores públicos de las Unidades del Estado, con el fin de impulsar, apoyar y orientar el desarrollo y operación de los Subsistemas Nacionales de Información del SNIEG y por ende del Sistema.

La DGCSNIEG está orientada juntamente con la Presidencia del Instituto a unir los esfuerzos para satisfacer las expectativas de los mexicanos de contar con un acervo de información de calidad, pertinente veraz y oportuna, de Interés Nacional y con presencia internacional.

La DGCSNIEG cuenta con una estructura para atender las actividades de planeación e integración de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Una de las áreas encargada de las funciones de planeación es la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura, en octubre de 2020 se realizaron ajustes en la estructura para una mejor distribución de funciones a fin de mejorar los procesos internos y tramos de administración. Aunado a esto, la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores sumó las funciones de dirigir y planear el desarrollo, administración y operación de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de coadyuvar en la integración, actualización y difusión de los mismos.

Así mismo, las modificaciones a la estructura en la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacional de Información permitirán darle mayor claridad a las actividades que desempeñan los puestos a fin de precisar sus funciones y por lo tanto que sus objetivos contribuyan al cumplimiento de los propósitos de la Dirección General.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.-

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Leyes:

- b.1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b.2. Ley Federal del Derecho de Autor;
- b.3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- b.4. Ley General de Responsabilidades Administrativas, y
- b.5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Códigos:

- c.1. Código de Conducta para las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- c.2. Código de Ética para las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, y
- c.3. Código de Ética para los Integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

d) Reglamentos:

- d.1. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, y
- d.2. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

e) Decretos:

- e.1. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente, y
- e.2. Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; DOF 07/IV/2006.

f) Documentos Administrativos:

- f.1. Las disposiciones internas de carácter administrativo que se encuentran disponibles para su consulta por cualquier interesado (a) en la dirección electrónica:
<http://sc.inegi.org.mx/Normateca2010/menuNormateca.jsp>
- f.2. Marco Jurídico Administrativo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se actualiza para su

consulta por cualquier interesado(a) en el Portal de Transparencia del Sitio Web Institucional ubicado en la dirección:

<https://www.inegi.org.mx/transparencia/>

g) Otros:

- g.1. Las disposiciones que conforman el Marco Jurídico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se actualizan para su consulta por cualquier interesado (a) en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.snieg.mx/>

IV. GLOSARIO Y SIGLAS.-

1. **Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades:** Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional;
2. **CNI:** Catálogo Nacional de Indicadores;
3. **DGACSNi:** Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
4. **DGAPI:** Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura;
5. **DGCSNIEG:** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
6. **Información de Interés Nacional:** La Información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
7. **Información Estadística:** El conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial;
8. **Información Geográfica:** El conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
9. **Informantes del Sistema:** Las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
10. **Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
11. **Ley del SNIEG o Ley del Sistema o LSNIEG:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
12. **PAEG:** Programa Anual de Estadística y Geografía;
13. **PESNIEG:** Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
14. **PNEG:** Programa Nacional de Estadística y Geografía;
15. **Presidente del Instituto o Presidente o Presidencia:** Presidente o Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
16. **Red Nacional de Información:** El conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;
17. **Registros Administrativos:** El grupo de datos que provienen de los registros de organizaciones responsables de regular y registrar las transacciones, con el propósito de brindar una fuente de

información estadística;

18. **Reglamento Interior, Reglamento o RIINEGI:** Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
19. **Servicios:** La reproducción de información ya generada;
20. **SIA:** Sistema Integral de Administración;
21. **SISNIEG:** Sitio de intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
22. **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o SNIEG o Sistema:** conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;
23. **SNIDS:** Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;
24. **SNIE:** Subsistema Nacional de Información Económica;
25. **SNIGMAOTU:** Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano;
26. **SNIGSPIJ:** Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
27. **Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas:** Los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos, y
28. **Unidades del Estado o Unidades:** áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
 - a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
 - b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
 - d) Los organismos constitucionales autónomos, y
 - e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad para efectos de la Ley del SNIEG;

V. ATRIBUCIONES.-

De la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XII, artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponden a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;
- II. Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, por el Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;
- III. Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;
- IV. Normar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, en los que deberán registrarse al menos las Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica, las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público, así como la referencia básica de la información estadística y geográfica que se genera, en el inventario correspondiente;
- V. Conducir y concertar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de intercambio de información del Sistema, y resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, así como del apoyo al Servicio Público de Información, en colaboración con la Coordinación General de Informática;
- VI. Normar y coordinar el resguardo y la conservación de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado;
- VII. Coordinar la conformación del Acervo de Información, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno;
- VIII. Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
- IX. Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas y geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y hacerla del conocimiento de dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;
- X. Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, así como, brindar la asesoría que requieran las Unidades del Estado cuando realicen inspecciones de verificación conforme al procedimiento establecido en la Ley;

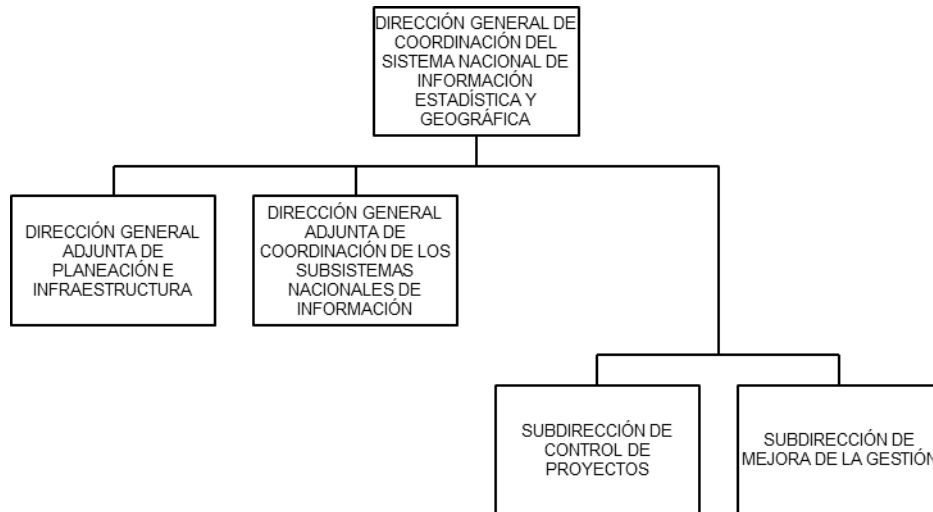
- X Bis. Coordinar las actividades para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley;
- XI. Derogada;
- XII. Derogada;
- XIII. Derogada;
- XIV. Difundir entre las Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley;
- XV. Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
- XVI. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
- XVII. Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
- XVIII. Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;
- XIX. Derogada;
- XIX Bis. Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la integración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;
- XX. Coordinar la integración de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado;
- XX Bis. Promover entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, a través de los Órganos Colegiados del Sistema que refiere el artículo 8 de la Ley, la adopción de acciones tendientes a lograr que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo, que para tal efecto establece el artículo 3 de la Ley;
- XX Ter. Coordinar la integración y análisis de las necesidades de información requeridas por las Unidades del Estado que participan en los órganos colegiados del Sistema, con el propósito de contribuir a identificar y priorizar la Información Estadística y Geográfica que debe ser producida e integrada al Sistema para que con ello se cumpla con lo establecido en el artículo 3 de la Ley, de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, y
- XXI. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 del Reglamento a su Titular.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.-

	Página
Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	29
Subdirección de Control de Proyectos:	31
Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales, y	31
Departamento de Control y Archivos.	31
Subdirección de Mejora de la Gestión.	32
Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura:	32
Subdirección de Investigación y Apoyo Técnico:	34
Departamento de Coordinación de Sistemas de Información, y	35
Departamento de Apoyo al Seguimiento de Proyectos.	35
Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG:	36
Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ:	36
Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ.	37
Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIDS y el SNIGMAOTU:	38
Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIDS y el SNIGMAOTU.	39
Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Administración de Infraestructura del SNIEG:	40
Subdirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG:	41
Departamento de Seguimiento de Resultados, y	42
Departamento de Análisis y Evaluación.	42
Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores:	43
Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIE y del SNIGSPIJ, y	44
Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIDS y del SNIGMAOTU.	44
Subdirección de Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG:	44
Departamento de Administración del Registro Estadístico Nacional del SNIEG, y	45
Departamento de Administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.	46
Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG:	47
Subdirección de Coordinación de la Red de Intercambio del SNIEG:	47
Departamento de la Red de Intercambio del SNIDS y del SNIGSPIJ, y	48
Departamento de la Red de Intercambio del SNIE y del SNIGMAOTU y Administración de los Sitios Web del SNIEG.	49

Subdirección de Coordinación de las Redes de Apoyo al Servicio Público de Información y de Resguardo de Información del SNIEG:	49
Departamento de Administración del Portal del SNIEG, y	50
Departamento de Administración del Acervo de Información del SNIEG.	51
Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información:	51
Departamento de Apoyo a la Coordinación de los Subsistemas.	53
Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG:	53
Subdirección para el Desarrollo de la Normativa de Coordinación:	54
Departamento de Integración de Proyectos Normativos, y	55
Departamento de Análisis de Información de Estándares.	55
Subdirección de Compilación Normativa:	56
Departamento de Estudios Normativos.	56
Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información:	57
Subdirección de Análisis e Informes de los Subsistemas:	58
Departamento de Integración de Informes de los Subsistemas.	58
Subdirección de Seguimiento a la Operación de los Subsistemas:	59
Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIDS y el SNIE;	59
Departamento de Seguimiento a Comités Ejecutivos, y	60
Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIGMAOTU y el SNIGSPIJ.	61
Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI:	62
Subdirección de Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado:	62
Departamento de Diseño Conceptual y Metodológico para la Capacitación a las Unidades del Estado, y	63
Departamento de Seguimiento de la Capacitación a las Unidades del Estado.	63
Subdirección de Coordinación del Análisis de las Necesidades de Información:	64
Departamento de Integración de Necesidades de Información.	65

VII. ORGANIGRAMAS.-



Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

MES.
12AÑO.
2020

PÁGINA:

17



Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

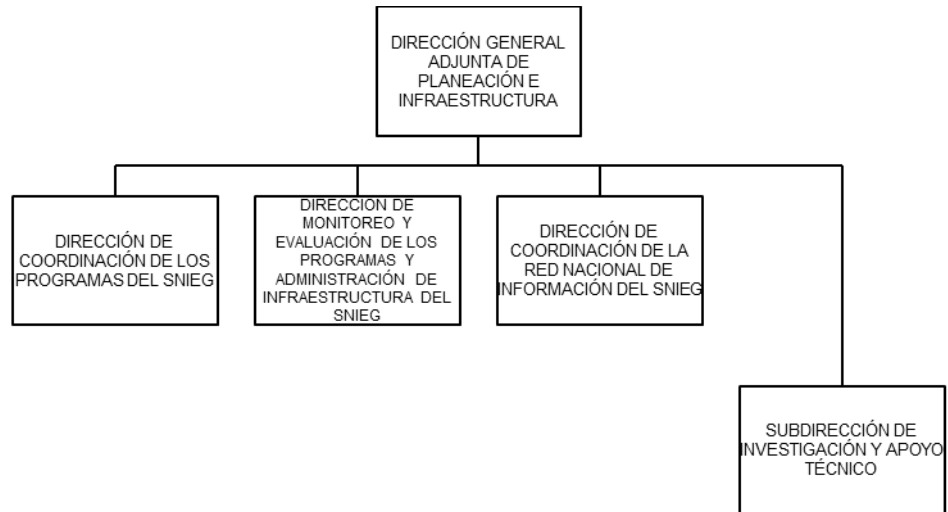
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.
12

AÑO.
2020

18



Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

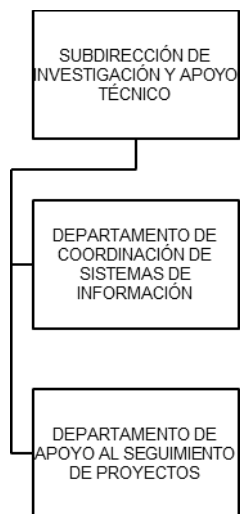
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

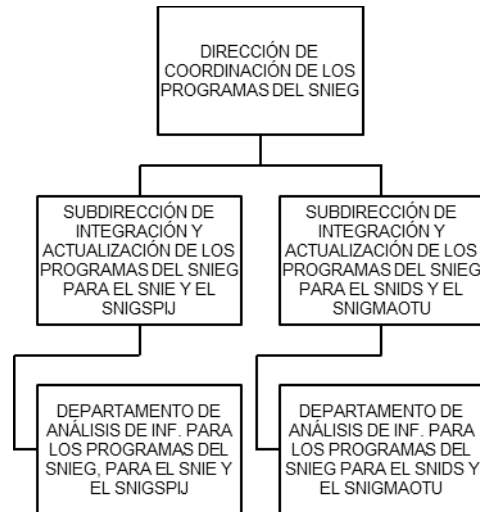
MES.
12

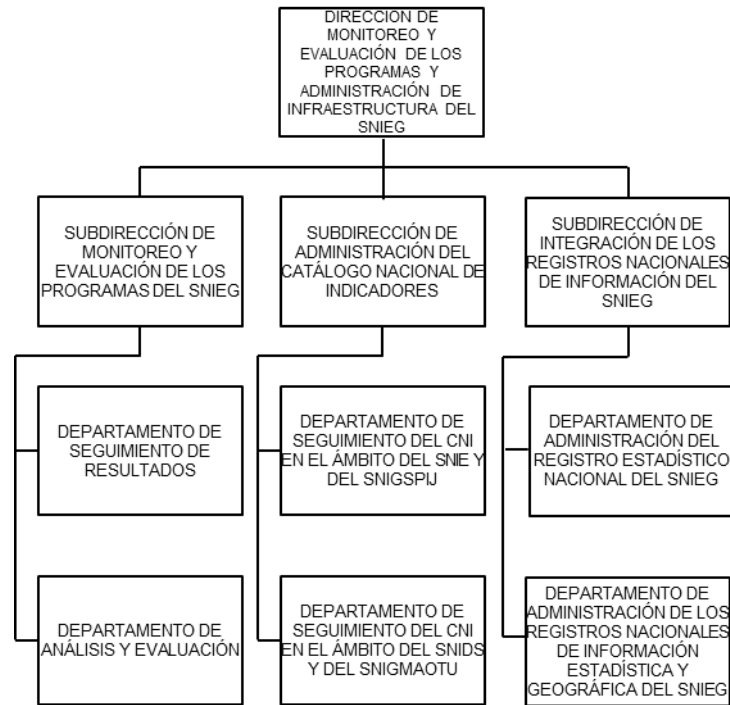
AÑO.
2020

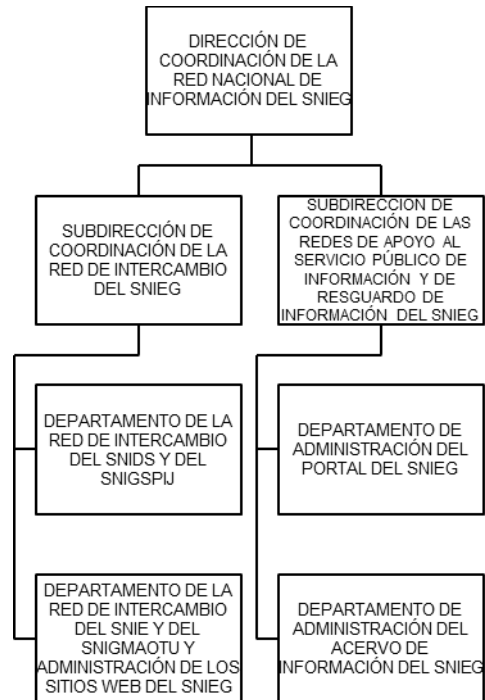
PÁGINA:

19









Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

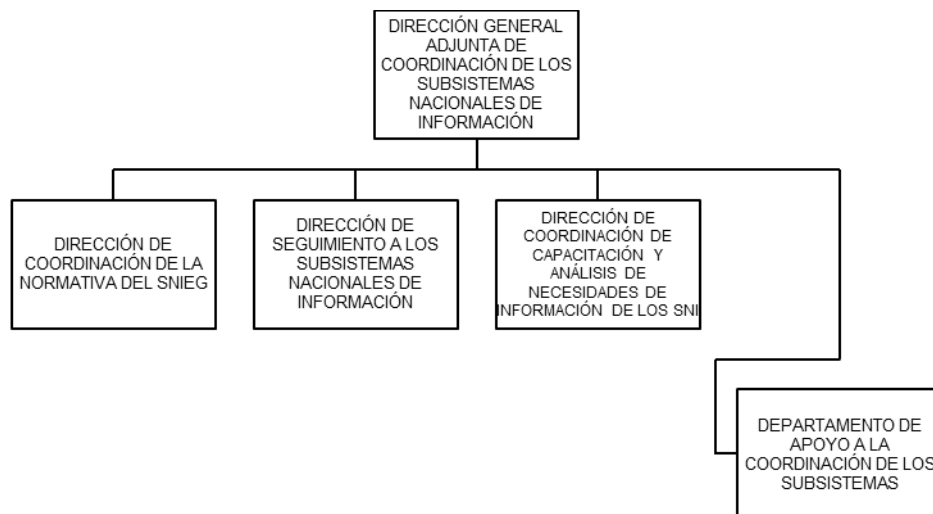
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

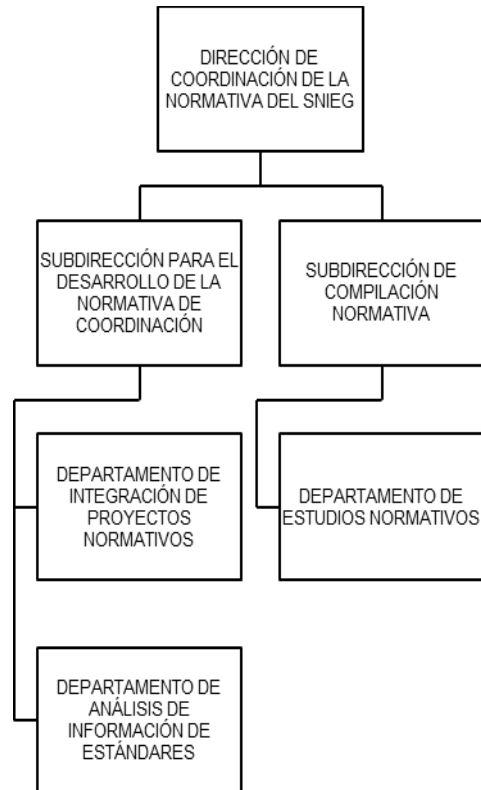
PÁGINA:

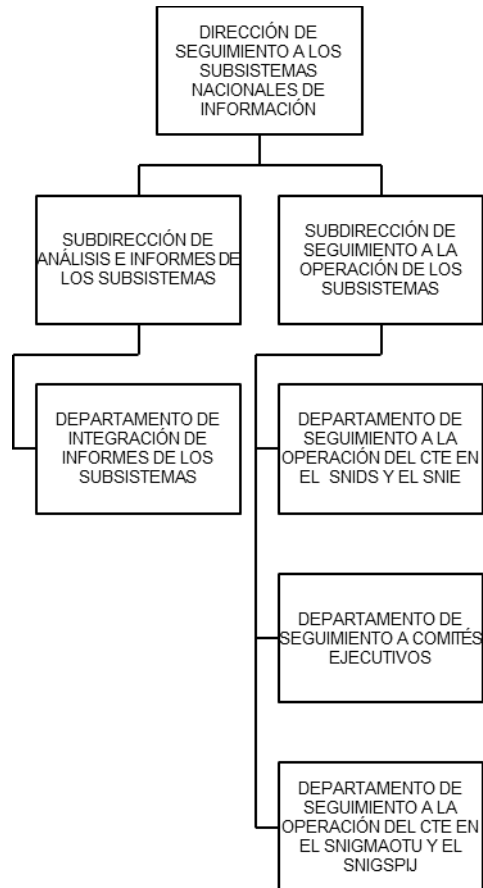
MES.
12

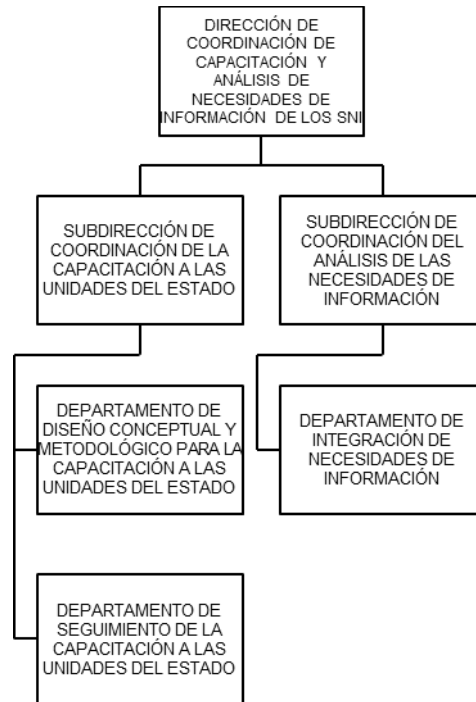
AÑO.
2020

23









VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.-

VIII.1. Funciones genéricas para los niveles de Dirección de área, Subdirección de área y Jefatura de Departamento, conforme el Catálogo Institucional de Puestos.

1. Direcciones de Área:

- 1.a. Dirigir y decidir la coordinación del desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, administrando al personal a su cargo para la consecución de los proyectos administrativos y técnicos de su adscripción en el ámbito que le corresponda, dando seguimiento al Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional y Anual de Estadística y Geografía, y al Programa de Trabajo Anual del Instituto, aprobados por la Junta de Gobierno, observando el Reglamento Interior del INEGI, el Manual de Organización Específico, las disposiciones legales, normativas y los lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y
- 1.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, y en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

2. Subdirecciones de Área:

- 2.a. Dirigir y decidir la supervisión de las Actividades Estadísticas y Geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, coordinando al personal a su cargo, los proyectos administrativos y técnicos de su adscripción en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción y en materia de administración de recursos en el ámbito de su competencia, la ejecución y desarrollo de las funciones y programas de trabajo que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales, observando el Reglamento Interior del INEGI, los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, y en materia de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, y
- 2.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, y en materia de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos.

3. Jefaturas de Departamento:

- 3.a. Participar en la dirección y decisión de las Actividades Estadísticas y Geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, ejecutando las acciones contempladas en el Programa de Trabajo basadas en los procedimientos del departamento a su cargo, coordinando a su personal y los proyectos administrativos del área de su adscripción en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción y en materia de administración de recursos en el ámbito de su competencia, que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales, observando el Reglamento Interior del INEGI, el Manual de Organización Específico, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, y en materia de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, y
- 3.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para ésta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y lineamientos derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública protección de datos personales, y en materia de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos.

VIII.2. Funciones Específicas.-

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.-

Objetivo:

Coordinar las acciones que coadyuven a mantener la operación y el funcionamiento del Sistema, con el objeto de propiciar las condiciones para la producción de Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna; dirigir las actividades de planeación, monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional, los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG), la integración de la Red Nacional de Información, la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), la vinculación de las instancias participantes previstas en la LSNIEG, el desarrollo e integración de la normatividad, la capacitación a las Unidades del Estado; y coordinar las acciones correspondientes a las inspecciones para verificar la autenticidad de la información y para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley.

Funciones:

De conformidad con lo establecido en el capítulo XII, artículo 33 del Reglamento, corresponde a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las siguientes atribuciones:

1. Coordinar la integración y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;
2. Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, por el Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;
3. Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;
4. Normar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, en los que deberán registrarse al menos las Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica, las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público, así como la referencia básica de la Información Estadística y Geográfica que se genera, en el inventario correspondiente;
5. Conducir y concertar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de intercambio de información del Sistema y resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, así como del apoyo al Servicio Público de Información, en colaboración con la Coordinación General de Informática;
6. Normar y coordinar el resguardo y la conservación de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado;
7. Coordinar la conformación del Acervo de Información, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta

de Gobierno;

8. Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
9. Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen Actividades Estadísticas y Geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y hacerla del conocimiento de dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;
10. Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, así como, brindar la asesoría que requieran las Unidades del Estado cuando realicen inspecciones de verificación conforme al procedimiento establecido en la Ley;
11. Coordinar las actividades para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley;
12. Difundir entre las Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley;
13. Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
14. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
15. Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
16. Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;
17. Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la integración y actualización del CNI a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;
18. Coordinar la integración de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado;
19. Promover entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, a través de los órganos colegiados del Sistema que refiere el artículo 8 de la Ley, la adopción de acciones tendientes a lograr que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo, que para tal efecto establece el artículo 3 de la Ley;
20. Coordinar la integración y análisis de las necesidades de información requeridas por las Unidades del Estado que participan en los órganos colegiados del Sistema, con el propósito de contribuir a identificar y priorizar la Información Estadística y Geográfica que debe ser producida e integrada al Sistema para que con ello se cumpla con lo establecido en el artículo 3 de la Ley, de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, y
21. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 del Reglamento a su Titular.

Subdirección de Control de Proyectos.-**Objetivo:**

Coordinar los asuntos inherentes a las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG) para asegurar su debida atención, prioridad y ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los proyectos a través del seguimiento con las áreas involucradas.

Funciones:

1. Vigilar en el seguimiento a proyectos de la DGCSNIEG y en el análisis de los asuntos turnados por la DGCSNIEG mediante la organización, integración y procesamiento de información para asegurar el cumplimiento de los compromisos, así como los objetivos de la DGCSNIEG;
2. Decidir sobre el proceso de planeación y ejecución que conlleva la representación de la o el Director General en el medio académico, las organizaciones empresariales, los organismos no gubernamentales, organizaciones de otros países y organismos internacionales en el ámbito de su competencia para asegurar el cumplimiento de los compromisos e invitaciones efectuadas, y
3. Eficientar la integración de expedientes y resguardo de información del archivo de la DGCSNIEG, para asegurar el cumplimiento de lineamientos y procedimientos institucionales.

Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales.-**Objetivo:**

Brindar atención a los asuntos turnados, así como a aquellos inherentes a las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG); participar activamente en la gestión y seguimiento, garantizando con ello su oportuno cumplimiento; así como participar estrechamente en la elaboración de presentaciones.

Funciones:

1. Vigilar en el seguimiento a proyectos de la DGCSNIEG, así como en los procesos relativos a su participación ante otras instancias, organismos e instituciones mediante el diseño, captación, procesamiento y suministro de información relativa a los proyectos internos para asegurar el cumplimiento de los compromisos y objetivos de la DGCSNIEG;
2. Decidir las mejores prácticas para dar seguimiento a temas inherentes en la Ciudad de México, para mantener un control efectivo, y
3. Deducir el envío de la información correspondiente a la DGCSNIEG, recibida en la Ciudad de México, para su resguardo y archivo, acorde con los procedimientos institucionales establecidos.

Departamento de Control y Archivos.-**Objetivo:**

Ejecutar las acciones definidas por la Dirección del Sistema Institucional de Archivos del Instituto, a través de

la aplicación oportuna y eficiente de normas, criterios y procedimientos establecidos, que propicien la organización y conservación documental de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG), así como para contribuir a la transparencia del Instituto.

Funciones:

1. Decidir con el área coordinadora de archivos, en la elaboración y actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivos del Instituto, en la sección relativa a la DGCSNIEG, para establecer los documentos normativos en materia de archivos y atender los requerimientos de la unidad de transparencia;
2. Vigilar y supervisar la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos específicos para la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico y del sistema electrónico de gestión documental, en oficinas centrales de la DGCSNIEG, con el propósito de optimizar la organización y conservación documental;
3. Organizar la integración de los inventarios documentales por expediente, de transferencia primaria y secundaria, y de baja documental, para el cumplimiento de la normatividad establecida;
4. Brindar una revisión previa respecto de los valores secundarios de la documentación semiactiva que se encuentra en la Unidad de Resguardo de la DGCSNIEG, para determinar su destino final, y
5. Presentar ante el Comité de Valoración del Instituto, el trámite de baja documental de expedientes que carezcan de valores secundarios, en cumplimiento de la normatividad establecida.

Subdirección de Mejora de la Gestión.-**Objetivo:**

Decidir y vigilar las actividades de gestión, control documental, informes, logística y seguimiento a las actividades de la DGCSNIEG, para apoyar el cumplimiento de sus atribuciones y de las disposiciones normativas.

Funciones:

1. Implementar y vigilar las estrategias para el funcionamiento de la gestión documental, a fin de lograr óptimos resultados en los procesos de calidad y control de la documentación de la Dirección General;
2. Estructurar el control e informes sobre los asuntos en turno y operativos que esta Unidad Administrativa requiera, para facilitar su seguimiento y toma de decisiones, y
3. Decidir las acciones de documentación y logística para la operación, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de verificar que las actividades que realizan las áreas sustantivas contribuyan al logro de las atribuciones conferidas.

Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura.-**Objetivo:**

Dirigir la planeación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional a través de la coordinación

de las actividades de planeación, monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema, con base en las disposiciones normativas aplicables, para favorecer el logro de objetivos y metas del Sistema; coordinar las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI; administrar los Registros Nacionales de Información, con el objeto de disponer de un compendio de referencias básicas de la Información Estadística y Geográfica que se produce en el país para contribuir al desarrollo del Sistema y para consulta de la sociedad; así mismo, dirigir el esquema general de la Red Nacional de Información del Sistema, coordinando el desarrollo, operación y administración de las Redes que la conforman.

Funciones:

1. Definir el modelo de planeación del Sistema y la política de monitoreo y evaluación de los programas del mismo y someterlos a consideración del Director General de su adscripción;
2. Integrar los Programas Estratégico, Nacional y Anual del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de su monitoreo y evaluación, en los términos que establecen los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley;
3. Integrar el informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, correspondiente al año inmediato anterior y someterlo a consideración del Director General de su adscripción, para su presentación ante la Junta de Gobierno por conducto del Presidente y posterior envío al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión en el mes de marzo de cada año, en los términos que establece el artículo 86 fracción I de la Ley;
4. Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Administración, el informe anual de actividades sobre el ejercicio del gasto del año inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo, en los términos que establece el artículo 86 fracción III de la Ley;
5. Definir el conjunto de indicadores pertinentes para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG, y someterlo a consideración a la o el Director General de su adscripción;
6. Definir los términos de referencia para la evaluación de los Programas Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y Nacional de Estadística y Geografía, y coordinar las actividades para su evaluación;
7. Integrar los informes con los resultados de la evaluación y actualización de los Programas Estratégico y Nacional del Sistema, así como someterlos a consideración de la o el Director General de su adscripción, para los efectos que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley;
8. Desarrollar, implementar y administrar el Sitio de intercambio de información del Sistema para facilitar la participación de las Unidades del Estado en los órganos colegiados del Sistema;
9. Administrar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica mediante la integración y actualización del directorio de unidades generadoras de datos geográficos, así como del inventario nacional con las referencias básicas de la información geográfica que se genera; con la colaboración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente;
10. Administrar y coordinar el Registro Estadístico Nacional mediante la integración y actualización del registro de instituciones y Unidades Administrativas con funciones estadísticas y del inventario nacional con las referencias básicas sobre la información estadística que se genera en el sector público; con la colaboración de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, la Dirección General de Estadísticas Económicas, la Dirección

General de Geografía y Medio Ambiente y la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación;

11. Desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información para apoyar los procesos de intercambio de información y de Resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, y coadyuvar en las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, así como con la Dirección General Adjunta de Difusión y Servicio Público de Información en la prestación del Servicio Público de Información;
12. Proponer normas y políticas para la integración y administración de los registros señalados en las fracciones anteriores;
13. Desarrollar y administrar el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
14. Llevar a cabo las acciones de coordinación para conservar la Información de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, y conformar con la misma el Acervo de Información del Instituto, conforme a las disposiciones normativas que al efecto emita la Junta de Gobierno;
15. Proponer las disposiciones normativas para la integración y actualización del CNI a que hace referencia el artículo 56 de la Ley;
16. Integrar y mantener actualizado, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, el CNI a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno, y
17. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 del Reglamento.

Subdirección de Investigación y Apoyo Técnico.-

Objetivo:

Coordinar y supervisar la administración, investigación, mantenimiento y actualización de los proyectos encomendados a la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) para mejora en la captación y difusión de información, así como en los elementos programáticos conforme la LSNIEG; las adecuaciones y diseño de los sistemas informáticos de los proyectos de la DGAPI así como controlar y supervisar el seguimiento a los proyectos encomendados a la Dirección General Adjunta de su adscripción con el fin de contribuir a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Funciones:

1. Aportar a la DGAPI la mejora y modernización de proyectos basados en la Investigación Nacional e Internacional sobre las mejores prácticas para la captación y difusión de los Registros Nacionales de Estadística y Geográfica, la Red Nacional de Información, el Catálogo Nacional de Indicadores y en el tema de Planeación;
2. Determinar y coordinar las actividades de investigación para diseñar mejoras a los proyectos referentes a la evaluación de los Programas del SNIEG y su monitoreo;
3. Decidir y coordinar las adecuaciones y el diseño de herramientas informáticas que permitan el funcionamiento de los proyectos encomendados a la DGAPI, garantizando el acceso de los usuarios, así como la explotación de las bases de datos que permita la organización de la información para su consulta

en las versiones definitivas en los sitios en Internet;

4. Vigilar las adecuaciones a las herramientas informáticas de los proyectos de la DGAPI, para asegurar su funcionalidad en las versiones definitivas;
5. Determinar la organización de la información de las Bases de Datos para su publicación en las herramientas informáticas de los proyectos de la DGAPI, y
6. Coordinar la revisión de documentación técnica turnada a su área de adscripción, así como el control, seguimiento y avances a los compromisos y a los programas de trabajo, para coadyuvar en los requerimientos de la o el Titular de la DGAPI y en la mejora a los Programas del SNIEG, así como en el debido cumplimiento de los compromisos establecidos en su área de adscripción.

Departamento de Coordinación de Sistemas de Información.-

Objetivo:

Realizar las actividades requeridas para apoyar el funcionamiento y actualización de los Sitios de: Monitoreo, Catálogo Nacional de Indicadores, del PAEG y de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, así como de los Sitios implementados para la Red Nacional de Información a través de atender e implementar los requerimientos informáticos de estos Sitios que administra la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI), contribuyendo así en el funcionamiento de los mismos.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar las adecuaciones y el diseño de herramientas informáticas que permitan el funcionamiento de los proyectos encomendados a la DGAPI, así como la explotación de bases de datos para la organización y actualización de la información, garantizando el acceso de los usuarios y de los integrantes del Sistema a las versiones definitivas de los Sitios en Internet;
2. Supervisar las aplicaciones para la explotación y manejo de bases de datos que permitan la organización de la información publicada en las herramientas informáticas de los proyectos de la DGAPI, y
3. Vigilar y supervisar el análisis y validación de las adecuaciones realizadas a las herramientas informáticas en el ambiente preproductivo para su posterior solicitud de réplica a las versiones definitivas.

Departamento de Apoyo al Seguimiento de Proyectos.-

Objetivo:

Controlar y supervisar los procesos de investigación de documentación para mejora de los Programas del SNIEG, así como el seguimiento y control de los Programas de Trabajo y compromisos contraídos dentro de la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) para coadyuvar en el cumplimiento y mejora de las actividades y objetivos de esta.

Funciones:

1. Organizar las actividades de la revisión de documentación técnica, llevando la integración, el control y seguimiento a los avances registrados en los programas de trabajo conforme a las disposiciones normativas para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en su área de adscripción, y

2. Vigilar y supervisar en coordinación con el responsable del área las actividades de gestión, transparencia y administrativas que deberá atender la DGAPI para la contribución de los objetivos establecidos de la DGAPI.

Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG.-

Objetivo:

Contar con los tres Programas del SNIEG, para programar en tiempo y forma, y con el modelo de planeación del SNIEG, la ejecución ordenada de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, así como a la consecución de las metas y objetivos de cada Programa que han sido establecidos y diseñados para cumplir la Misión y alcanzar la Visión 2040 del Sistema.

Funciones:

1. Coordinar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, Nacional de Estadística y Geografía, así como Anual de Estadística y Geografía considerando su alineación y congruencia, para integrar el modelo de planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
2. Dirigir el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la planeación estratégica del INEGI para asegurar su congruencia;
3. Formular las políticas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG;
4. Determinar y coordinar las estrategias para atender las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG con el fin de contribuir a la mejora de la planeación del Sistema;
5. Determinar y coordinar el proceso de definición de los indicadores correspondientes a las metas del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Estadística y Geografía, así como revisarlos y adecuarlos conforme se revise y actualice el mismo, a fin de asegurar su cumplimiento, y
6. Dirigir el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia.

Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ.-

Objetivo:

Colaborar en la revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de programar la ejecución de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, y de orientarlos a la consecución de las metas y objetivos estratégicos, para cumplir la Misión y alcanzar la Visión 2040 del Sistema, para el Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE), y el Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

Funciones:

1. Vigilar las actividades relativas a la administración de los procesos de revisión y actualización, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (PESNIEG) y del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG) correspondiente, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas, planteando estrategias que contribuyan a mejorarlos y a hacer más efectiva su aplicación en los temas correspondientes al SNIE y al SNIGSPIJ, para facilitar el cumplimiento de la misión y el logro de la visión aprobadas por la Junta de Gobierno;
2. Determinar criterios para sustentar el proceso de integración del PNEG en congruencia con el PESNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, para el SNIE y el SNIGSPIJ, y así contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema;
3. Decidir en el proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), en el marco de la LSNIEG, manteniendo la congruencia y alineación con el PNEG correspondiente y con el PESNIEG, proponiendo mejoras para el propio programa y su proceso de integración relacionado con el SNIE y el SNIGSPIJ, así como lo referente a la coordinación del Sistema, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema, aprobadas por la Junta de Gobierno;
4. Aportar elementos que faciliten la integración del modelo de planeación del SNIEG, así como su revisión para mantenerlo actualizado conforme al PESNIEG, en los temas correspondientes a el SNIE y al SNIGSPIJ;
5. Vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la planeación estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas económicos y de gobierno seguridad pública e impartición de justicia y de coordinación del Sistema;
6. Decidir y efectuar propuestas para la formulación de políticas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG;
7. Decidir y definir las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para proponer estrategias que aseguren su atención, en el ámbito de su competencia;
8. Administrar y decidir los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del PESNIEG correspondiente, en el ámbito de su competencia, y
9. Vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG, con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas económicos y de gobierno seguridad pública e impartición de justicia y de coordinación del Sistema.

Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ.-**Objetivo:**

Apoyar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; mediante el análisis de la información pertinente.

Funciones:

1. Vigilar los procesos de revisión y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional Información Estadística y Geográfica (PESNIEG) y del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG), para el Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE) y el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas en el marco de la LSNIEG, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;
2. Supervisar el análisis de la congruencia del PNEG, con el PESNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente para el SNIE y el SNIGSPIJ, para identificar las áreas de oportunidad durante el proceso de integración del Programa;
3. Supervisar el proceso de Integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), en el marco de la LSNIEG, analizando la congruencia y alineación con el PNEG correspondiente y con el PESNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora del Proceso, relacionado con el SNIE Y EL SNIGSPIJ, así como lo referente a la Coordinación del Sistema;
4. Supervisar el apoyo necesario durante los procesos de integración y revisión del Modelo de Planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para mantenerlo actualizado conforme al PESNIEG, en el ámbito de su competencia;
5. Supervisar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la Planeación Estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas Económicos, y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia y de coordinación del Sistema;
6. Decidir y presentar propuestas que coadyuven a la formulación de políticas pertinentes para la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia;
7. Supervisar el análisis de los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora, en el ámbito de su competencia;
8. Supervisar el apoyo necesario durante los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del Programa Estratégico del Sistema, en el ámbito de su competencia para contribuir al cumplimiento de las metas, y
9. Supervisar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia y de coordinación del Sistema.

Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIDS y el SNIGMAOTU.-

Objetivo:

Colaborar en la revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de programar la ejecución de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, y de orientarlos a la consecución de las metas y objetivos estratégicos, para cumplir la Misión y alcanzar la Visión 2040 del Sistema, para los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Funciones:

1. Vigilar los procesos de revisión y actualización, en el marco de la LSNIEG, del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (PESNIEG), y del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG) que corresponda, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos Programas y planteando estrategias que contribuyan a mejorarlos y a hacer más efectiva su aplicación en los temas correspondientes al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y al Subsistema Nacional de Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU) para facilitar el cumplimiento de la misión y el logro de la visión aprobada por la Junta de Gobierno;
2. Sustentar el proceso de integración del PNEG en congruencia con el PESNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, para los SNIDS y el SNIGMAOTU y así contribuir al cumplimiento de la misión y el logro de la visión del Sistema;
3. Decidir en el proceso de integración del PAEG manteniendo la congruencia y alineación con los PNEG correspondientes y con el PESNIEG, proponiendo mejoras para el propio Programa y su proceso de integración relacionado con el SNIDS y el SNIGMAOTU, así como lo referente a la investigación y accesibilidad a la información, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión aprobadas por la Junta de Gobierno;
4. Facilitar la integración del modelo de planeación del SNIEG, y su revisión para mantenerlo actualizado conforme al PESNIEG en el SNIDS y en el SNIGMAOTU;
5. Vigilar el proceso de vinculación de la planeación del SNIEG con la Planeación Estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas sociodemográficos, geografía y del medio ambiente, ordenamiento territorial y urbano, así como de investigación y accesibilidad a la Información;
6. Decidir y efectuar propuestas para la formulación de políticas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia, y
7. Gestionar y decidir acerca de los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del PESNIEG correspondiente, a el SNIDS y a el SNIGMAOTU, y vigilar el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas sociodemográficos, geográficos y del medio ambiente, ordenamiento territorial y urbano, investigación y accesibilidad a la información.

Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIDS y el SNIGMAOTU.-

Objetivo:

Apoyar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano; mediante el análisis de la información pertinente.

Funciones:

1. Vigilar los procesos de revisión y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (PESNIEG) y del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG) que corresponda al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y al Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU), manteniendo la congruencia y alineación entre ambos Programas en el marco de la

LSNIEG, para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;

2. Analizar la congruencia del PNEG con el PESNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al SNIDS y al SNIGMAOTU, para identificar las áreas de oportunidad durante el proceso de integración del Programa;
3. Controlar el proceso de integración del PAEG, en el marco de la LSNIEG, analizando la congruencia y alineación con el PNEG correspondiente y con el PESNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora del proceso, relacionado con el SNIDS y EL SNIGMAOTU, así como lo referente a la investigación y accesibilidad a la información;
4. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de integración y revisión del modelo de planeación del SNIEG, para mantenerlo actualizado conforme al PESNIEG, en el SNIDS y el SNIGMAOTU;
5. Brindar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con la planeación estratégica del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas sociodemográficos, geográficos y del medio ambiente, ordenamiento territorial y urbano, investigación y accesibilidad a la información;
6. Decidir y presentar propuestas que coadyuven a la formulación de políticas pertinentes para la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia;
7. Analizar los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora, en el ámbito de su competencia;
8. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del PESNIEG, en el ámbito de su competencia, y
9. Brindar el apoyo necesario durante el proceso de vinculación de la programación del SNIEG con los instrumentos de planeación del INEGI para asegurar su congruencia, con relación a los temas sociodemográficos, geográficos y del medio ambiente y ordenamiento territorial y urbano, investigación y accesibilidad a la información.

Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Administración de Infraestructura del SNIEG.-

Objetivo:

Coordinar las acciones para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG, a través del diseño e instrumentación de la política correspondiente, así como de los lineamientos y procedimientos, que permitan la generación de información para la toma de decisiones de los integrantes del SNIEG e impulsen la rendición de cuentas; así como coordinar las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), en los términos aprobados por la Junta de Gobierno.

Funciones:

1. Dirigir y planear el monitoreo y las acciones de evaluación de los Programas del Sistema con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos, para la elaboración de los informes correspondientes;
2. Dirigir la integración del Informe Anual de actividades y resultados del SNIEG, con los resultados de la

ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, correspondiente al año inmediato anterior y el Informe Anual de actividades y resultados sobre el ejercicio del Gasto del Año Inmediato anterior en Coordinación con la Dirección General de Administración para su posterior presentación a la Junta de Gobierno del INEGI;

3. Definir la política para el monitoreo y la evaluación de los Programas del Sistema, así como sus lineamientos y procedimientos para su implementación;
4. Vigilar y dirigir el monitoreo y las acciones de evaluación de los Programas del Sistema con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos, para la elaboración de los informes correspondientes;
5. Planear la presentación de los resultados del monitoreo y la evaluación de los Programas Estratégicos, Nacional y Anual del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para dar cumplimiento en los términos que establece la LSNIEG;
6. Dirigir la administración y difusión del CNI en cuanto a la integración y actualización de Indicadores Clave que apruebe la Junta de Gobierno en el Sitio del CNI conforme lo establece el procedimiento para la integración, administración y difusión del CNI;
7. Dirigir las actividades encomendadas como enlace de los Comités Ejecutivos o Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información para la recepción de la documentación correspondiente;
8. Decidir la Normatividad de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG para su implementación, y
9. Planear y dirigir la integración, actualización y administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica para la difusión de los contenidos del Registro Nacional de Información Geográfica y del Registro Estadístico Nacional.

Subdirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG.-

Objetivo:

Organizar las acciones de monitoreo de los Programas del Sistema a través de los lineamientos y procedimientos establecidos en la integración de datos que permitan la identificación oportuna de desviaciones en el cumplimiento de las metas a fin de facilitar la implementación de medidas necesarias para su consecución; organizar las acciones de evaluación de los Programas del SNIEG a través del establecimiento de términos de referencia para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas del SNIEG; así como generar reportes e informes para apoyar la toma de decisiones de la Junta de Gobierno del INEGI e integrantes del SNIEG.

Funciones:

1. Decidir y proponer los términos de referencia y procedimientos para la evaluación de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía para cumplir con los términos que establece la LSNIEG, así como obtener los resultados correspondientes para los informes que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI;
2. Organizar la integración del Informe Anual de Actividades y Resultados del SNIEG, con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía correspondiente al año inmediato anterior, el

Informe de las Actividades de los Comités en coordinación con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información y el Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el Ejercicio del Gasto del año inmediato anterior en coordinación con la Dirección General de Administración, para dar cumplimiento a la LSNIEG;

3. Decidir acerca de los lineamientos y procedimientos para el monitoreo de los Programas del Sistema, así como obtener los resultados trimestrales sobre el monitoreo del avance del Programa Anual de Estadística y Geografía, para los informes que se presentan trimestralmente a la Junta de Gobierno del INEGI, y
4. Vigilar e inspeccionar los procedimientos establecidos para efectuar el monitoreo de los Programas del SNIEG, así como decidir y verificar las adecuaciones y preparativos para su monitoreo con apego a los lineamientos autorizados.

Departamento de Seguimiento de Resultados.-

Objetivo:

Obtener los resultados derivados del monitoreo y de la evaluación de los objetivos y las metas de los Programas del Sistema, a través de la implementación de lineamientos y procedimientos establecidos para la generación de los informes que serán presentados a la Junta de Gobierno del INEGI.

Funciones:

1. Vigilar y analizar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas y los objetivos de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía, para la elaboración de los informes correspondientes que se presentarán a la Junta de Gobierno del INEGI;
2. Vigilar y fundamentar las adecuaciones y preparativos para el monitoreo del Programa Anual de Estadística y Geografía con apego a los lineamientos autorizados, así como participar en la obtención de los resultados trimestrales de su monitoreo para la integración de los informes correspondientes;
3. Vigilar y decidir acerca de las adecuaciones del Sitio de Monitoreo a través del cual se obtienen los resultados trimestrales que reportan las Unidades del Estado sobre la ejecución de las actividades específicas del Programa Anual de Estadística y Geografía para la integración de los informes que se entregarán a la Junta de Gobierno, y
4. Validar la información que se integrará al informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía correspondiente al año inmediato anterior, el informe de las actividades de los Comités en coordinación con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información y al Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el Ejercicio del Gasto del año inmediato anterior, para su posterior presentación ante la Junta de Gobierno, en los términos que establece el artículo 86 fracciones I, II y III de la LSNIEG.

Departamento de Análisis y Evaluación.-

Objetivo:

Obtener y fundamentar los términos de referencia y procedimientos para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG y así cumplir con lo establecido en la LSNIEG.

Funciones:

1. Vigilar y validar los términos de referencia y procedimientos para la evaluación de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía y así cumplir con lo establecido en la LSNIEG;
2. Diseñar y probar los mecanismos que permitan obtener los resultados alcanzados en los objetivos y metas de los Programas del SNIEG para la elaboración de los informes de su evaluación que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI;
3. Vigilar y decidir los datos que se integrarán en los diversos informes con los resultados de la ejecución de los Programas del SNIEG, para su posterior presentación ante la Junta de Gobierno;
4. Analizar y promover actualizaciones o mejoras sobre los lineamientos y procedimientos para el monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema que permitan eficientar la obtención de los resultados para su integración en los informes que se presentan trimestralmente a la Junta de Gobierno del INEGI y para el Informe Anual de Actividades y Resultados sobre el Ejercicio del Gasto del año inmediato anterior, en los términos que establece el artículo 86 fracciones I, II y III de la LSNIEG, y
5. Validar y analizar la información de los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía que las Unidades del Estado y Unidades Administrativas reportan trimestralmente a través de los Sitios de monitoreo y así identificar los avances del periodo para su posterior presentación ante la Junta de Gobierno.

Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores.-**Objetivo:**

Coordinar las acciones que permitan la administración del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG.

Funciones:

1. Decidir y proponer los formatos y la documentación soporte que deriva de la normatividad para la integración, difusión y administración del CNI a fin de que las Unidades del Estado documenten propuestas de Indicadores Clave en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, o bien su modificación o eliminación una vez que forman parte de dicho Catálogo;
2. Concretar las acciones para la administración del Sitio del CNI conforme lo establecen las Reglas para la integración, difusión y administración del CNI, así como las acciones para la difusión de los Indicadores Clave que lo conforman;
3. Decidir y definir los procedimientos para la incorporación de los Indicadores Clave que sean aprobados por la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información en el Sitio del CNI, y para su actualización de acuerdo con los calendarios establecidos por las Unidades del Estado cada año, y
4. Vigilar y fiscalizar los procedimientos establecidos para efectuar la incorporación de los Indicadores Clave que sean aprobados por la Junta de Gobierno y para realizar su actualización conforme a los calendarios establecidos por las Unidades del Estado cada año.

Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIE y del SNIGSPIJ.-**Objetivo:**

Supervisar y aplicar las acciones que permitan la integración y actualización de los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG, en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar la incorporación, actualización y correcta visualización de los Indicadores Clave en el Sitio del CNI con el fin de facilitar su consulta;
2. Presentar el análisis de la documentación soporte de los indicadores clave en el Sitio del CNI a fin de que cumpla con la Normatividad en Materia de Integración; difusión y administración previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y
3. Vigilar que se obtenga anualmente el calendario de actualización correspondiente del CNI a fin de coadyuvar en su difusión hacia la sociedad y el estado.

Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIDS y del SNIGMAOTU.-**Objetivo:**

Supervisar y aplicar las acciones que permitan la integración y actualización de los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG, en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar la incorporación, actualización y correcta visualización de los Indicadores Clave en el Sitio del CNI con el fin de facilitar su consulta;
2. Presentar el análisis de la documentación soporte de los Indicadores Clave en el Sitio del CNI a fin de que cumpla con la normatividad en materia de integración, difusión y administración previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y de Información Geográfica, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y Urbano, y
3. Vigilar que se obtenga anualmente el calendario de actualización correspondiente del Catálogo Nacional correspondiente a fin de coadyuvar en su difusión hacia la sociedad y el estado.

Subdirección de Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG.-**Objetivo:**

Coordinar el desarrollo, administración y operación de los Registros Nacionales de Información Estadística y

Geográfica (RNIEG) del SNIEG, para coadyuvar con la conformación del Registro Estadístico Nacional y el Registro Nacional de Información Geográfica, con la finalidad de contribuir al conocimiento de la Información Estadística y Geográfica que se genere en el sector público en el marco del SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a los RNIEG del SNIEG, con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Vigilar la conformación actualización y administración de los RNIEG del SNIEG, para apoyar en la integración, actualización y difusión del Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional;
3. Vigilar la administración del Directorio Nacional de Unidades Generadoras de Información Geográfica y el Inventario Nacional de Información Geográfica, a través de su integración, revisión y actualización para apoyar con la conformación de los RNIEG del SNIEG;
4. Vigilar la administración del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, a través de su integración, revisión y actualización para apoyar con la conformación de los RNIEG del SNIEG;
5. Vigilar el desarrollo y administración del Sitio de consulta de los RNIEG, a través de la actualización de sus contenidos para apoyar con la difusión de los componentes del Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional;
6. Decidir y determinar la estructura, diseño, funcionalidades y herramientas del Sitio de Consulta de los RNIEG, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
7. Decidir y determinar los contenidos del Sitio de Consulta de los RNIEG, para apoyar al fortalecimiento y conocimiento de los componentes del Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, y
8. Decidir los contenidos de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de los RNIEG del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su Programa de Trabajo.

Departamento de Administración del Registro Estadístico Nacional del SNIEG.-**Objetivo:**

Administrar y operar el Registro Estadístico Nacional del SNIEG, a través de la integración y actualización del Registro de las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas y el Inventario Nacional de Estadísticas del Sector Público, con la finalidad de contribuir al conocimiento de la información estadística que se genere en el sector público en el marco del SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar y guiar la operación del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con funciones estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, a través de su integración, revisión y actualización, para apoyar con la conformación del Registro Estadístico Nacional;

2. Vigilar y guiar la operación del Sitio de Consulta de los RNIEG, a través de la actualización del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, para apoyar en la difusión del Registro Estadístico Nacional;
3. Brindar la asesoría y soporte técnico a las instituciones y Unidades Administrativas con funciones estadísticas, con la finalidad de apoyarles con la incorporación y actualización de sus proyectos y productos estadísticos al Inventario Nacional de Estadística del Sector Público;
4. Idear y diseñar en lo relativo a los componentes del Registro Estadístico Nacional la estructura, diseño, funcionalidades y herramientas del Sitio de Consulta del RNIEG, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
5. Idear y diseñar en lo relativo a los componentes del Registro Estadístico Nacional los contenidos del Sitio de consulta de los RNIEG, para apoyar el fortalecimiento y conocimiento de los RNIEG del SNIEG, y
6. Reportar los avances y resultados de las metas establecidas en su Programa de Trabajo, para coadyuvar en el ámbito de su competencia con la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de los RNIEG del SNIEG.

Departamento de Administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar y operar el Registro Nacional de Información Geográfica, a través de la integración y actualización del Directorio de Unidades Generadoras de Información Geográfica y el Inventario de Información Geográfica, con la finalidad de contribuir al conocimiento de la información geográfica que se genere en el sector público en el marco del SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar y organizar la operación del Directorio Nacional de Unidades generadoras de Información Geográfica y el Inventario Nacional de Información Geográfica, a través de su integración, revisión y actualización para apoyar con la conformación del Registro Nacional de Información Geográfica;
2. Vigilar y organizar la operación del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, a través de su integración, revisión y actualización, para apoyar con la conformación del Registro Estadístico Nacional;
3. Vigilar y organizar la operación del sitio de consulta de los RNIEG, a través de la actualización del Directorio Nacional de Unidades generadoras de Información Geográfica, el Inventario Nacional de Información Geográfica del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público y del Inventario Nacional de Estadística del Sector Público para apoyar en su Difusión;
4. Supervisar la asesoría y soporte técnico a las Unidades del Estado en el Registro de la Información de sus programas de Información Estadística y Geográfica a través del sitio de captura de los RNIEG para mantener actualizada la información de dichos registros;
5. Presentar la estructura, funcionalidades y herramientas del sitio de consulta de los RNIEG, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del sistema y la sociedad en general, y

6. Detallar los avances y resultados de las metas establecidas en su programa de trabajo, para coadyuvar en el ámbito de su competencia con la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.

Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Dirigir y decidir la planeación, conformación, desarrollo y administración de la Red Nacional de Información y de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, para coadyuvar por un lado en los procesos de intercambio y resguardo de información y por otro al conocimiento de la Información Estadística y Geográfica que se genere en el sector público en el marco del SNIEG, con la finalidad de apoyar en las actividades de coordinación del Sistema y en la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

Funciones:

1. Dirigir la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a la Red Nacional de Información del SNIEG, con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Dirigir y planear el desarrollo, administración y operación de la Red Nacional de Información del SNIEG, para apoyar las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;
3. Dirigir la administración de la Red de Intercambio del SNIEG, a través de la promoción e implementación del sitio de intercambio del SNIEG, así como lo relativo a la capacitación soporte técnico y asesoría, para coadyuvar en los procesos de intercambio de información y el trabajo colaborativo al interior de los Órganos Colegiados del Sistema;
4. Planear la administración de la Red de Resguardo del SNIEG; a través de la conformación del acervo de Información de Interés Nacional, para coadyuvar en los procesos de conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional; así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
5. Dirigir la administración de la Red de apoyo al Servicio Público de Información del SNIEG, a través de la actualización del portal del SNIEG; para coadyuvar con la prestación del Servicio Público de Información y la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema, y
6. Vigilar y decidir la elaboración de informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su programa de trabajo.

Subdirección de Coordinación de la Red de Intercambio del SNIEG.-

Objetivo:

Coordinar el desarrollo, administración y operación de la Red de Intercambio del SNIEG, para coadyuvar por un lado en los procesos de intercambio de información y por otro facilitar la comunicación y el trabajo

colaborativo al interior de los órganos colegiados de los Subsistemas, con la finalidad de contribuir en las actividades de coordinación del Sistema y en la conformación de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a la Red Nacional de Información del SNIEG, con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Vigilar el desarrollo, administración y operación de la Red de Intercambio del SNIEG, para apoyar en los procesos de intercambio de información al interior de los órganos colegiados del Sistema;
3. Vigilar la administración del Sitio de intercambio del SNIEG y sus comunidades digitales, a través de su promoción e implementación, asimismo, en lo relativo a la capacitación, soporte técnico y asesoría, para apoyar en los procesos de intercambio de información al interior de los órganos colegiados del Sistema;
4. Decidir e implementar la estrategia para promover el Sitio de intercambio del SNIEG y sus comunidades digitales, con la finalidad de fomentar su implementación y uso entre los órganos colegiados del Sistema;
5. Decidir y esquematizar la estructura, diseño, funcionalidades y herramientas del Sitio de intercambio del SNIEG y sus comunidades digitales para facilitar el trabajo colaborativo al interior de los órganos colegiados del Sistema;
6. Vigilar el desarrollo y operación de los Sitios colaborativos que se desarrollen en el marco del SNIEG, para coadyuvar en los procesos de intercambio de información entre los integrantes del Sistema, y
7. Decidir en el ámbito de su competencia los contenidos de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su Programa de Trabajo.

Departamento de la Red de Intercambio del SNIDS y del SNIGSPIJ.-**Objetivo:**

Administrar la Red de Intercambio del SNIEG, en lo relativo a los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social; y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, a través de la operación del Sitio de intercambio del SNIEG, para impulsar su uso e implementación al interior de sus órganos colegiados, con la finalidad de facilitar el intercambio de información, comunicación y trabajo colaborativo en su interior.

Funciones:

1. Precisar el análisis y decidir acerca de los contenidos del sitio de intercambio SNIEG (SISNIEG), relacionados con los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para que los integrantes de estos Subsistemas cuenten con la información requerida para el Desarrollo de sus actividades dentro del sistema;
2. Vigilar la implementación de las herramientas necesarias en el SISNIEG, para que los integrantes de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, cuenten con los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus trabajos dentro del Sistema, y

3. Organizar y supervisar el control de los directorios de los integrantes del sistema, adscritos a los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en el SISNIEG para facilitar su acceso y navegación dentro del contexto del sitio.

Departamento de la Red de Intercambio del SNIE y del SNIGMAOTU y Administración de los Sitios Web del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar la Red de Intercambio del SNIEG, en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, a través de la operación del SISNIEG, para impulsar su uso e implementación al interior de sus órganos colegiados con la finalidad de facilitar el intercambio de información, comunicación y trabajo colaborativo en su interior, asimismo, en lo relativo a los Sitios Web del SNIEG.

Funciones:

1. Presentar el análisis y decidir acerca de los contenidos del sitio de intercambio SNIEG (SISNIEG) en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Económica (SNIE), así como el de información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU), para que los integrantes de estos Subsistemas cuenten con la información requerida para el desarrollo de sus actividades al interior de los Órganos Colegiados donde participen;
2. Vigilar la implementación de las herramientas necesarias en el SISNIEG, para que los integrantes de los SNIE y SNIGMAOTU cuenten con los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus trabajos al interior de los órganos colegiados donde participen;
3. Vigilar y supervisar los directorios en el SISNIEG, en el marco del SNIE y SNIGMAOTU, para facilitar su acceso y navegación al interior del SISNIEG;
4. Vigilar y supervisar la asesoría y soporte técnico en el desarrollo, actualización y operación de los Sitios colaborativos y el Portal del SNIEG, con la finalidad de favorecer el intercambio de información entre los integrantes del Sistema y la difusión de las actividades derivadas de la coordinación y funcionamiento del Sistema, y
5. Presentar un reporte de los avances y resultados de las metas establecidas en su Programa de Trabajo, para fundamentar en el ámbito de su competencia la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG.

Subdirección de Coordinación de las Redes de Apoyo al Servicio Público de Información y de Resguardo de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Coordinar el desarrollo, administración y operación de las Redes de Apoyo al Servicio Público de Información y de Resguardo de Información del SNIEG, para coadyuvar por un lado en la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema y por otro al resguardo y conservación de la Información de Interés Nacional que generen las Unidades del Estado y el propio Instituto, con la finalidad de contribuir en las actividades de coordinación del Sistema y en la conformación de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a la Red Nacional de Información del SNIEG con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Vigilar el desarrollo, administración y operación de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del SNIEG, para apoyar en la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema;
3. Vigilar el desarrollo, administración y operación de la Red de Resguardo del SNIEG, para coadyuvar en los procesos de conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
4. Vigilar la administración del Portal del SNIEG, a través de la esquematización y actualización de sus contenidos, funcionalidades y herramientas, para apoyar en la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema, así como facilitar su consulta y navegación a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
5. Vigilar la conformación y administración del acervo de Información de Interés Nacional, a través de su esquematización, organización, integración y actualización de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG, para apoyar en los procesos de conservación y resguardo entre las Unidades del Estado pertenecientes al Sistema, conforme a la normatividad aplicable, y
6. Decidir en el ámbito de su competencia los contenidos de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su Programa de Trabajo.

Departamento de Administración del Portal del SNIEG.-**Objetivo:**

Administrar la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del SNIEG, a través de la operación y actualización del Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), con la finalidad de mantener informados a los integrantes del Sistema y la sociedad en general sobre las actividades derivadas de la coordinación y funcionamiento del SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar, estructurar y conceptualizar los componentes derivados de la planeación, coordinación y operación en los ámbitos central, regional y estatal, de las acciones de investigación, captación, procesamiento, integración, compilación, divulgación y conservación de la Información Estadística y Geográfica;
2. Capacitar, divulgar, elaborar, examinar, exponer razones y escudriñar en lo concerniente a datos inherentes al SNIEG y de los Subsistemas que lo integran en los ámbitos regional, federal, estatal y municipal, tareas vinculadas a las Actividades Estadísticas y Geográficas relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de interés nacional, observando los procedimientos

establecidos y el cumplimiento a las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, y en materia de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos;

3. Colaborar con la actualización de los contenidos del Portal del SNIEG, para apoyar en la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema;
4. Preparar los reportes de las consultas públicas realizadas a través del foro del Portal del SNIEG, para informar oportunamente sobre los comentarios recibidos;
5. Aplicar las medidas de seguridad en los contenidos del Portal del SNIEG, con la finalidad de asegurar la protección de la información difundida, y
6. Identificar y contribuir con mejoras en los contenidos del Portal del SNIEG, para apoyar al fortalecimiento y conocimiento del Sistema.

Departamento de Administración del Acervo de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar la Red de Resguardo de Información del SNIEG, a través de la conformación y operación del Acervo de Información, con la finalidad de integrar y actualizar las copias útiles de la Información de Interés Nacional que se genere en el marco del Sistema, asimismo en lo relativo a la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar la organización, integración y actualización de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG, para apoyar en la conformación del acervo de Información de Interés Nacional;
2. Vigilar que la conformación del acervo de Información de Interés Nacional se realice conforme a la normatividad aplicable para apoyar con la conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
3. Idear y diseñar la estructura de la infraestructura del acervo de Información de Interés Nacional, para facilitar la organización, integración y actualización de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
4. Brindar asesoría a las Unidades del Estado que generen Información de Interés Nacional; con la finalidad de apoyarles en los procesos para integrar y actualizar su información en el acervo de Información de Interés Nacional, y
5. Reportar los avances y resultados de las metas establecidas en su Programa de Trabajo, para coadyuvar en el ámbito de su competencia con la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG.

Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información.-

Objetivo:

Planear, promover y dar seguimiento a las acciones de coordinación con las áreas administrativas del INEGI y las Unidades del Estado del Sistema para el funcionamiento de los órganos colegiados, el desarrollo de la normatividad, la capacitación y actualización de las y los servidores públicos de las Unidades del Estado con el objeto de orientar la operación del Sistema y los Subsistemas y contribuir a la atención de las necesidades de Información Estadística y Geográfica de los sectores de la sociedad; así como registrar las inspecciones que realicen las Unidades Administrativas del INEGI para verificar la autenticidad de la información, así como determinar las faltas administrativas por infracciones a la LSNIEG.

Funciones:

1. Promover acciones de coordinación entre los Subsistemas Nacionales de Información para la integración del Sistema;
2. Apoyar las actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en los Subsistemas Nacionales de Información, con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus metas y objetivos;
3. Realizar actividades de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, con el objeto de organizar su participación en los órganos colegiados del Sistema;
4. Desarrollar e implementar acciones de coordinación entre los órganos colegiados: el Consejo, los Comités Ejecutivos y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información y los integrantes del Sistema;
5. Elaborar propuestas de políticas y lineamientos para el desarrollo de proyectos sobre normatividad, su conocimiento, aplicación y seguimiento, para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la Información Estadística y Geográfica, incorporada al Sistema;
6. Llevar a cabo las acciones de integración y análisis de las necesidades de información planteadas en el seno de los órganos colegiados del Sistema;
7. Llevar a cabo las acciones de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto para realizar el análisis de temas relacionados con el Sistema, para proponer mejoras al funcionamiento del mismo;
8. Elaborar el informe con los resultados de las actividades de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, correspondiente al año inmediato anterior y someterlos a consideración de la o el Director General de su adscripción;
9. Dar seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Sistema;
10. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto con las Unidades del Estado que participan en el Sistema;
11. Integrar y custodiar el Archivo de los asuntos que conocerán el Consejo y los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
12. Coordinar la integración y actualización de disposiciones normativas en la Red Nacional de Información;
13. Planear, integrar y operar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;

14. Registrar y dar seguimiento a las inspecciones que realicen las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes. Verificar que dichas diligencias se sujeten al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la LSNIEG y demás disposiciones administrativas aplicables;

Determinar las faltas administrativas con motivo de las infracciones que establecen los artículos 103, 104 y 105 de la LSNIEG; notificar y enviar el expediente integrado al Órgano Interno de Control y a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en su respectivo ámbito de competencia, para la imposición de las sanciones correspondientes;

15. Coadyuvar con la Dirección General de su adscripción en la difusión del Código de Ética del Sistema;
16. Llevar a cabo las acciones de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto para apoyar la instrumentación de un programa de capacitación y actualización para las y los servidores públicos de las Unidades del Estado que realizan Actividades Estadísticas y Geográficas, y
17. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 del Reglamento.

Departamento de Apoyo a la Coordinación de los Subsistemas.-

Objetivo:

Apoyar en las acciones de coordinación con las áreas administrativas del INEGI para el funcionamiento y vinculación con los órganos colegiados del Sistema, brindar atención al control y gestión de la correspondencia de la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información (DGACSNi), garantizando con ello su debido cumplimiento, así como aplicar de manera eficaz las normas y procedimientos del Sistema Institucional de Archivos con el fin de fomentar la organización y conservación del archivo de trámite de la DGACSNi.

Funciones:

1. Categorizar la vinculación de los diferentes Subsistemas para el cumplimiento de los objetivos del área;
2. Controlar la custodia, actualización, ordenamiento y clasificación de los documentos y catálogos electrónicos relacionados con los asuntos de la Dirección General para el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales;
3. Analizar los informes y avances de actividades de los programas de trabajo, SIA Metas de las diferentes áreas que conforman la DGACSNi, con la finalidad de integrar los informes finales;
4. Promover la gestión de los asuntos relacionados con las atribuciones de la DGACSNi, para su debida atención y prioridad, mediante el adecuado control y registro de bitácora de asuntos y proponiendo a la DGACSNi las mejores prácticas que permitan agilizar la oportunidad en la gestión de los asuntos turnados, y
5. Controlar la entrega de información entre las Direcciones del Área de adscripción, para dar seguimiento a los asuntos inherentes a éstas.

Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG.-

Objetivo:

Establecer las acciones para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la Información Estadística y Geográfica del Sistema, mediante la elaboración de disposiciones normativas que faciliten la coordinación de las Unidades Administrativas del INEGI y las Unidades del Estado para el fortalecimiento del SNIEG, así como apoyar en la operación del Consejo Consultivo Nacional.

Funciones:

1. Dirigir el planteamiento de las estrategias de coordinación con las áreas del INEGI y las Unidades del Estado, para identificar las necesidades de actualización o elaboración de disposiciones normativas que contribuyan a ordenar la información del SNIEG, mediante la determinación de mecanismos y procedimientos para su difusión;
2. Fortalecer el análisis, elaboración y revisión de documentos sobre Normatividad para apoyar la Coordinación del Sistema, conforme a las disposiciones de la Ley de la materia;
3. Dirigir la integración y administración del Sistema de Compilación Normativa del SNIEG para facilitar la incorporación de disposiciones normativas de las Unidades del Estado, así como divulgar la normatividad para promover su conocimiento y aplicación;
4. Dirigir el seguimiento de las actividades del Consejo Consultivo Nacional en apoyo a las funciones del Secretario Técnico, para la toma de decisiones;
5. Valorar el desarrollo de propuestas para difundir el Código de Ética del Sistema entre las Unidades del Estado, y
6. Planear las actividades para el registro y seguimiento del procedimiento de inspecciones de verificación, así como del procedimiento para la determinación de infracciones.

Subdirección para el Desarrollo de la Normativa de Coordinación.-**Objetivo:**

Elaborar, revisar y actualizar documentos normativos en materia de coordinación del Sistema, así como organizar y dar seguimiento a los compromisos que se deriven de las actividades del Consejo Consultivo Nacional, para facilitar la colaboración entre las instancias de participación del Sistema.

Funciones:

1. Decidir sobre el desarrollo de los documentos normativos que se requieran para la coordinación del Sistema y vigilar que se cumpla con los lineamientos establecidos para contribuir al desarrollo e integración del Sistema;
2. Aportar los documentos para la operación de los órganos colegiados del SNIEG y resolver las reorientaciones y actualizaciones que se requieran conforme se avanza en la construcción y desarrollo del Sistema;
3. Vigilar la organización y coordinación del Consejo Consultivo Nacional para contribuir al cumplimiento de

las tareas que corresponden a la o el secretario técnico de este órgano colegiado;

4. Aportar propuestas para atender y dar seguimiento a los asuntos planteados en las sesiones del Consejo Consultivo Nacional y documentar las actividades realizadas por este órgano colegiado;
5. Coordinar el análisis comparativo sobre las mejores prácticas de Actividades Estadísticas y Geográficas para contribuir al conocimiento de las tendencias internacionales, y
6. Aportar propuestas para la difusión del Código de Ética entre los integrantes de las Unidades del Estado del SNIEG.

Departamento de Integración de Proyectos Normativos.-

Objetivo:

Participar en la elaboración de análisis sobre Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG que contribuyan al desarrollo de la normatividad del Sistema, así como apoyar en la organización de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional (CCN), a través de la elaboración de propuestas y reportes, para el seguimiento de las actividades derivadas de su operación.

Funciones:

1. Decidir respecto al desarrollo de propuestas sobre la organización y planeación de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional para apoyar la realización de las actividades previas y posteriores a su realización;
2. Desarrollar propuestas sobre la organización y planeación de las sesiones del CCN para apoyar la realización de las actividades previas y posteriores a su realización;
3. Documentar la operación del CCN y elaborar los reportes de seguimiento de las principales actividades realizadas por este órgano colegiado, y
4. Realizar revisiones sobre proyectos estadísticos y geográficos del INEGI y otras Unidades de Estado que sirvan de insumo para el análisis de la normatividad del Sistema.

Departamento de Análisis de Información de Estándares.-

Objetivo:

Desarrollar análisis de información en el ámbito nacional e internacional en materia de normatividad de coordinación, mediante la formulación de proyectos para proporcionar insumos al desarrollo de disposiciones que regulen el funcionamiento del Sistema y la operación de las instancias de participación y consulta.

Funciones:

1. Decidir y diseñar estudios comparativos sobre tendencias nacionales e internacionales para la coordinación de Actividades Estadísticas y Geográficas, con la finalidad de contribuir al desarrollo del SNIEG;
2. Diseñar propuestas de disposiciones normativas en proyectos identificados conforme a las mejores

prácticas nacionales e internacionales, para la coordinación del SNIEG;

3. Generar propuestas de disposiciones generales y su actualización, para colaborar a regular el funcionamiento y operación de las instancias de participación y consulta consideradas en la LSNIEG, y
4. Vigilar que la aplicación de las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados atiendan a las necesidades operativas, para fomentar actividades eficientes y homogéneas.

Subdirección de Compilación Normativa.-

Objetivo:

Diseñar estrategias para la integración del Sistema de Compilación Normativa y promover el conocimiento y aplicación de las disposiciones en el desarrollo de Actividades Estadísticas y Geográficas en coordinación con las Unidades Administrativas del INEGI y las instancias de participación del Sistema para propiciar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la LSNIEG.

Funciones:

1. Decidir sobre mecanismos para administrar el Sistema de Compilación Normativa, y difundir su contenido a fin de que las Unidades del Estado conozcan y accedan a los documentos, como apoyo a sus actividades de producción, integración y difusión de información;
2. Desarrollar proyectos de políticas para promover la revisión, aplicación y seguimiento de la normatividad del SNIEG;
3. Administrar el Sistema de Compilación Normativa y difundir su contenido a fin de que las Unidades del Estado conozcan y accedan a los documentos, como apoyo a sus actividades de producción, integración y difusión de información;
4. Desarrollar propuestas de actualización al diseño estructural del Sistema de Compilación Normativa;
5. Formular el análisis de las propuestas de documentos normativos del SNIEG, para que cumplan con las disposiciones establecidas para el efecto;
6. Diseñar propuestas para instrumentar el registro y seguimiento al procedimiento de inspecciones de verificación a la información proporcionada por los informantes del Sistema, y
7. Desarrollar la propuesta de alternativa más viable del procedimiento para la determinación de las infracciones señaladas en la LSNIEG para su aplicación por las instancias competentes.

Departamento de Estudios Normativos.-

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de elementos jurídico-estructurales en los documentos normativos del Sistema mediante su análisis, para facilitar su integración y consulta a través del Sistema de Compilación Normativa.

Funciones:

1. Decidir las estrategias para elaborar proyectos para la definición de políticas de aplicación y seguimiento

de la normatividad del SNIEG;

2. Revisar y en su caso, proponer mejoras a la estructura del Sistema de Compilación Normativa para mantener su organización acorde a las necesidades de los usuarios;
3. Realizar recomendaciones para que los documentos normativos del SNIEG se desarrollen en el marco de la LSNIEG, y
4. Proponer procedimientos para el registro de las inspecciones de verificación y para la determinación de infracciones.

Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información.-

Objetivo:

Dirigir las actividades del seguimiento a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, así como las relativas a la integración y sistematización de indicadores e informes sobre su operación, actividades, participación y vinculación, para contribuir al conocimiento, orientación y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Coordinar el diseño y operación de las actividades de seguimiento a la operación y acuerdos de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para apoyar las funciones de la Secretaría Ejecutiva;
2. Formular el seguimiento a la integración, operación y actividades de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información correspondientes en el marco de sus respectivos Comités Ejecutivos, para contribuir a la operación de las instancias de participación del Sistema;
3. Consolidar la realización de las actividades de operación y seguimiento de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para apoyar las funciones de la Secretaría Ejecutiva;
4. Orientar los criterios de identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
5. Conducir las acciones para sistematizar la información relativa a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permitan identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
6. Dirigir la elaboración del informe anual preliminar con los resultados de las actividades de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para atender lo dispuesto en la LSNIEG;
7. Formular las propuestas de mecanismos de coordinación, difusión y vinculación de los órganos colegiados de cada Subsistema y entre ellos para apoyar su orientación y coordinación, y
8. Conducir los análisis de la información relativa a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permitan identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación

en el marco del Sistema.

Subdirección de Análisis e Informes de los Subsistemas.-

Objetivo:

Definir las estrategias, metodologías y procedimientos que permitan la sistematización de datos, cálculo de indicadores, y generación de análisis e informes sobre las actividades, operación, resultados, participación y vinculación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir al conocimiento y orientación del Sistema.

Funciones:

1. Decidir en la sistematización de la documentación derivada de la operación de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita orientar las acciones para identificar y sistematizar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información en los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
2. Efectuar la elaboración del informe anual preliminar con los resultados de las actividades de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para atender lo dispuesto en la LSNIEG;
3. Estructurar las propuestas de mecanismos de coordinación, difusión y vinculación de los órganos colegiados de cada Subsistema y entre ellos para apoyar su orientación y coordinación, y
4. Definir e inspeccionar la elaboración de las propuestas de metodologías y el cálculo de indicadores de tipo estratégico y sobre necesidades de información en los Comités de los Subsistemas, entre otros, para contribuir a la vinculación en el marco del Sistema.

Departamento de Integración de Informes de los Subsistemas.-

Objetivo:

Integrar y sistematizar los datos y referencias metodológicas para el cálculo de indicadores y generación de análisis e informes sobre las actividades, operación, resultados, participación y vinculación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir al conocimiento y orientación del Sistema.

Funciones:

1. Suministrar los análisis de la información relativa a la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
2. Suministrar los datos sistematizados de la documentación derivada de la operación de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información que permitan orientar las acciones para identificar y sistematizar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información en los órganos colegiados de los Subsistemas

Nacionales de Información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;

3. Generar el informe anual preliminar con los resultados de las actividades de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para atender lo dispuesto en la fracción II del artículo 86 de la LSNIEG, y
4. Generar las propuestas de mecanismos de coordinación, difusión y vinculación de los órganos colegiados de cada Subsistema y entre ellos para apoyar su orientación y coordinación.

Subdirección de Seguimiento a la Operación de los Subsistemas.-

Objetivo:

Coordinar y facilitar el apoyo a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, así como la generación de datos y organización de documentos derivados de sus sesiones, asuntos, temas abordados, acuerdos, actividades, integrantes y participación, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Implementar el diseño y operación de las actividades de seguimiento a la operación, documentación y acuerdos de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para apoyar las funciones de la Secretaría Ejecutiva;
2. Proveer el seguimiento a la integración, operación y actividades de los Comités Técnicos Especializados correspondientes a los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información para contar con los insumos de análisis de la operación de las instancias de participación del Sistema;
3. Orientar las acciones y tareas para la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
4. Gestionar las acciones para recabar la información relativa a la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permitan identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
5. Proponer las acciones y tareas para la identificación, documentación y gestión de cambios en los integrantes de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y
6. Ofrecer la documentación derivada de la operación de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita orientar las acciones para identificar y sistematizar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información en los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema.

Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIDS y el SNIE.-

Objetivo:

Organizar y proporcionar los apoyos logísticos y documentales, y en general los datos sobre sesiones, asuntos, temas abordados, actividades, integrantes y participación en los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y del Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE), referenciada a sus respectivos Comités Ejecutivos, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Decidir en las acciones de integración de la información y documentación sobre los actividades, reuniones y avances de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y del SNIE para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Precisar las acciones de coordinación que permitan referenciar las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE frente a su respectivo Comité Ejecutivo y los de otros Subsistemas Nacionales de Información para contribuir al cumplimiento de sus respectivas tareas y funciones;
3. Decidir la generación y organización de los reportes e información de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas;
4. Detallar los insumos y anexos para el informe anual ejecutivo con los resultados de las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, para atender lo dispuesto en la fracción II del Artículo 86 de la LSNIEG;
5. Supervisar las acciones de coordinación entre Comités en el ámbito del SNIDS, del SNIE, y con otros Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir a la adecuada Coordinación del Sistema;
6. Organizar las acciones y tareas en la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, y
7. Organizar los apoyos documentales y logísticos que permitan la participación informada en las reuniones de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, para contar con información sobre los asuntos y temas abordados.

Departamento de Seguimiento a Comités Ejecutivos.-**Objetivo:**

Organizar y proporcionar los apoyos logísticos y documentales, y en general los datos sobre sesiones, asuntos, acuerdos, temas abordados, integrantes y participación en los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, en apoyo a las funciones de la Secretaría Ejecutiva, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Establecer las actividades de coordinación que permitan referenciar las actividades de los Comités Técnicos Especializados frente a su respectivo Comité Ejecutivo, para contribuir al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité Ejecutivo y contar con la información básica del seguimiento de acuerdos y la operación del Comité Ejecutivo;
2. Supervisar la generación de los reportes, documentación e información de los Comités Ejecutivos de los

Subsistemas Nacionales de Información, para contar con datos sobre la operación, acuerdos y actividades realizadas;

3. Supervisar en el ámbito de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información las acciones de carácter transversal que se soliciten, así como el seguimiento de acuerdos para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema;
4. Instrumentar las acciones y tareas para la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
5. Supervisar la generación y organización de la documentación derivada de la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, que permita identificar asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema, y
6. Brindar los apoyos documentales y logísticos que permitan la participación informada en las sesiones de los Comités Ejecutivos, para contar con información sobre los asuntos y temas abordados.

Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIGMAOTU y el SNIGSPIJ.-

Objetivo:

Organizar y proporcionar los apoyos logísticos y documentales, y en general los datos sobre sesiones, asuntos, temas abordados, actividades, integrantes y participación en los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, referenciada a sus respectivos Comités Ejecutivos, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Decidir en las acciones de integración de la información sobre las actividades, reuniones y avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU) y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Precisar las acciones de coordinación que permitan referenciar las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ frente a su respectivo Comité Ejecutivo, y los de otros Subsistemas Nacionales de Información para contribuir al cumplimiento de sus respectivas tareas y funciones;
3. Decidir la generación y organización de los reportes e información de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas;
4. Detallar los insumos y anexos para el Informe Anual Ejecutivo con los resultados de las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, para atender lo dispuesto en la fracción II del Artículo 86 de la LSNIEG;
5. Supervisar las acciones de coordinación entre comités en el ámbito del SNIGMAOTU, del SNIGSPIJ, y

con otros Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema;

6. Organizar las acciones y tareas para la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, y
7. Vigilar que se brinden los apoyos documentales y logísticos que permitan la participación informada en las reuniones de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, para contar con información sobre los asuntos y temas abordados.

Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI.-

Objetivo:

Coordinar y analizar las necesidades de información para el desarrollo nacional, en el marco de los Subsistemas Nacionales de información y la instrumentación de un programa de capacitación y actualización para las y los servidores públicos de las Unidades del Estado, mediante la vinculación con las Unidades Administrativas del Instituto, para contribuir a que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo y a los atributos de calidad.

Funciones:

1. Dirigir, y planear la integración y análisis de las necesidades de información para el desarrollo nacional, en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información;
2. Dirigir y planear la integración y actualización de las necesidades de información identificadas en tratados internacionales, leyes federales y el Plan Nacional de Desarrollo y programas vinculados para proporcionar un registro integral de necesidades;
3. Dirigir y planear la construcción y actualización de un Sistema para la Consulta de Necesidades de Información para el Desarrollo Nacional y su vinculación con el mecanismo de detección de necesidades Estadísticas y Geográficas del Sistema;
4. Dirigir y planear la integración, actualización e implementación de programas de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas a las y los servidores públicos de las unidades del SNIEG, con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto;
5. Dirigir y definir la determinación del modelo de capacidades técnicas y tecnológicas de aplicación en la capacitación para la producción de Información Estadística y Geográfica conforme los estándares establecidos para el SNIEG, y
6. Dirigir y planear la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior para su publicación en el Portal del SNIEG.

Subdirección de Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Apoyar la coordinación de la integración de las acciones de capacitación y actualización a las y los servidores públicos de las Unidades del Sistema que realizan Actividades Estadísticas y Geográficas, mediante la

integración y monitoreo del Programa Anual de Capacitación y Actualización, a fin de contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas y el fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Coordinar la determinación del modelo de capacidades técnicas y tecnológicas de aplicación en la capacitación para la producción de Información Estadística y Geográfica conforme los estándares establecidos para el SNIEG;
2. Coordinar la integración del programa de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas a las y los servidores públicos de las Unidades del SNIEG, con apego a la política lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto;
3. Vigilar la implementación de programas de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas a las y los servidores públicos de las Unidades del SNIEG, con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto, y
4. Vigilar la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior, para su publicación en el Portal del SNIEG.

Departamento de Diseño Conceptual y Metodológico para la Capacitación a las Unidades del Estado.-**Objetivo:**

Integrar y actualizar la documentación de apoyo al diseño, integración, operación y monitoreo de programas de capacitación y actualización, mediante la identificación de las mejores prácticas en organismos nacionales e internacionales de estadística y geografía oficial, a fin de proporcionar conceptos, técnicas y metodologías de apoyo a la integración y operación de programas de capacitación y actualización a las y los servidores públicos de las Unidades del Estado.

Funciones:

1. Decidir y supervisar la actualización del modelo conceptual, técnico y metodológico para la capacitación a las y los servidores públicos de las Unidades del Estado;
2. Diseñar y generar los documentos que orienten el diseño y desarrollo de cursos y materiales de capacitación;
3. Diseñar y generar los materiales de capacitación para el conocimiento y la normatividad de Coordinación del SNIEG, y
4. Vigilar y analizar los temas de capacitación impartidos del Programa Anual de Capacitación y actualización del año inmediato anterior para la integración del Informe Anual.

Departamento de Seguimiento de la Capacitación a las Unidades del Estado.-**Objetivo:**

Apoyar la administración y operación de los programas de capacitación y actualización a las y los servidores públicos de las Unidades del Estado, mediante la colaboración en el diseño e implementación de una

plataforma informática para el acceso, seguimiento y consulta de la información generada, con el fin de facilitar la integración, monitoreo y difusión de programas y ofrecer informes sobre la operación de estos.

Funciones:

1. Precisar vigilar y decidir sobre el diseño de la operación del Programa Anual de Capacitación y actualización a las Unidades del Estado para dar cumplimiento a los objetivos del programa;
2. Supervisar la asistencia técnica que brinda a las Unidades Administrativas del INEGI para la integración y operación del Programa Anual de Capacitación y Actualización a las Unidades del Estado;
3. Decidir opciones metodológicas sobre la sistematización de la información para el almacenamiento automatizado, seguimiento y consulta del Programa Anual de Capacitación y Actualización a las Unidades del Estado;
4. Supervisar la generación de la documentación técnica de apoyo para el uso de las aplicaciones electrónicas elaboradas;
5. Supervisar la administración de la plataforma informática utilizada para la integración y seguimiento al Programa Anual de Capacitación y Actualización a las Unidades del Estado, y
6. Supervisar la generación de reportes de monitoreo sobre las acciones realizadas para apoyar, la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior.

Subdirección de Coordinación del Análisis de las Necesidades de Información.-**Objetivo:**

Efectuar el seguimiento y evaluación al Programa Anual de Trabajo de los procesos y proyectos de la DGCSNIEG con la finalidad de medir su cumplimiento y de proponer alternativas de mejora a su sistema de control interno que favorezca con mayor eficiencia y eficacia los resultados esperados.

Funciones:

1. Decidir la integración y análisis de necesidades de información para el desarrollo nacional, para su implementación en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información;
2. Coordinar la integración y actualización de las necesidades de información identificadas en Tratados Internacionales, Leyes Federales y el Plan Nacional de Desarrollo y programas vinculados, para proporcionar un Registro Integral de necesidades;
3. Coordinar la construcción y actualización de un sistema para la consulta de necesidades de información para el desarrollo nacional y su vinculación con el mecanismo de detección de necesidades Estadísticas y Geográficas del Sistema;
4. Vigilar la integración de informes sobre la integración y análisis de las necesidades de información identificadas, para dar respuesta a requerimientos de los integrantes del SNIEG, y
5. Vigilar la actualización y seguimiento de las metas registradas en el Sistema Integral de Administración (SIA), así como las respuestas a las solicitudes de transparencia y llenado de los formatos que derivan

de las obligaciones correspondientes a la Dirección General de adscripción para dar cumplimiento a las disposiciones normativas del INEGI e instrumentos programáticos del SNIEG.

Departamento de Integración de Necesidades de Información.-

Objetivo:

Integrar y actualizar la documentación de apoyo al diseño y elaboración de esquemas y materiales de capacitación y actualización, mediante la identificación de las mejores prácticas en organismos nacionales e internacionales de estadística y geografía oficial, a fin de proporcionar conceptos, técnicas y metodologías de referencia.

Funciones:

1. Supervisar la revisión de los Tratados Internacionales firmados por México, las Leyes Federales y el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Vinculados para identificar y actualizar necesidades de Información Estadística y Geográfica de interés para el Sistema;
2. Vigilar la operación de los órganos colegiados del SNIEG para integrar las necesidades de información identificadas en esas instancias;
3. Decidir el desarrollo de opciones metodológicas sobre la sistematización de la información para el almacenamiento automatizado seguimiento y consulta de las necesidades de Información Estadística y Geográfica, y
4. Supervisar la generación de reportes e informes sobre las necesidades de información identificadas para su envío a las instancias correspondientes.

IX. CONTROL DE CAMBIOS.-

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
II. ANTECEDENTES	Diciembre 2020	Se actualiza el apartado.
III. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO	Diciembre 2020	Se elimina: Ley Federal de Derechos, y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se agrega: Ley Federal del Derecho de Autor.
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Diciembre 2020	Se modifican los nombres de las siguientes áreas conforme a la estructura orgánica vigente: - Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ, antes Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPYJ. - Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ, antes Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPYJ. - Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Administración de Infraestructura del SNIEG, antes Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores. - Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIE y del SNIGSPIJ, antes Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Inf. Económica y de Gobierno Seg. Púb. E Impartición de Justicia. - Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIDS y del SNIGMAOTU, antes Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Inf. Sociodemográfica y Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano. - Departamento de Administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG, antes Departamento de Administración del Registro Nacional de Información Geográfica del SNIEG

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		- Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG, antes Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información e Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG. - Departamento de la Red de Intercambio del SNIDS y del SNIGSPIJ, antes Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Sociodemográfico y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. - Departamento de la Red de Intercambio del SNIE y del SNIGMAOTU y Administración de los Sitios Web del SNIEG, antes Departamento de la Red de Intercambio de los Subsistemas Económico y Geográfico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano y Administración de los Sitios Web del SNIEG. - Departamento de Apoyo al Seguimiento de Proyectos, antes Departamento de Apoyo Técnico. - Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG, antes Dirección de Coordinación de la Normatividad del SNIEG. - Subdirección para el Desarrollo de la Normativa de Coordinación, antes Subdirección para el Desarrollo de la Normatividad de Coordinación. - Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIDS y el SNIE, antes Departamento de Integración a la Operación del SNIDS y SNIE. - Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIGMAOTU y el SNIGSPIJ, antes Departamento de Integración a la Operación del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ. - Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI, antes Dirección de Coordinación y Análisis de Necesidades de Información y Capacitación de los Subsistemas Nacionales de Información. - Subdirección de Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado, antes Subdirección de Soporte a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado. - Departamento de Seguimiento de la Capacitación a las Unidades del Estado, antes Departamento de Atención a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado. - Subdirección de Coordinación del Análisis de las Necesidades de Información, antes Subdirección de Soporte a la Coordinación y Análisis de las Necesidades de Información. - Departamento de Integración de Necesidades de Información, antes Departamento de Integración de Necesidades de Información para el Desarrollo Nacional.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		Cambian de adscripción de la Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Administración de Infraestructura del SNIEG las siguientes áreas: - Subdirección de Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG; - Departamento del Registro Estadístico Nacional del SNIEG, y - Departamento de Administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.
VII. ORGANIGRAMAS	Diciembre 2020.	Se actualiza con la estructura orgánica vigente.
VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES	Diciembre 2020.	Se actualiza con las adecuaciones al Objetivo y Funciones de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica.
X. INTERPRETACIÓN, Y TRANSITORIOS	Diciembre 2020.	Se actualiza.

X. INTERPRETACIÓN.-

La interpretación del presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para efectos administrativos corresponderá a la o el Titular de dicha Unidad Administrativa, así como la atención de los casos no previstos en el mismo y las consultas que sobre el contenido del presente documento sean planteadas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica entrará en vigor a partir de su publicación en la Normateca Institucional del Instituto.

SEGUNDO.- El presente Manual deja sin efecto al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicado el 31 de enero de 2020.

El Manual fue aprobado por el Director General de Administración, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 41, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Aguascalientes, Ags., a 17 de Diciembre de 2020.

El Director General de Administración


Luis María Zapata Ferrer